



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2021-00071-00

Señor Juez:

A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor LEONIDAS SAMIR ZAMORA CLAROS contra el TC JOSE ALEJANDRO CASTRO DAVID COMANDANTE DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 GENERAL ANTONIO NARIÑO y el MAYOR OLIVERIO ALEXANDER CABELLOS ERAZO, la cual está pendiente por admitir. Sirva proveer.

Barranquilla, Septiembre 15 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

Secretario. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Septiembre Quince (15) De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y corroborado en su contenido, el Despacho dispone mantener en secretaria por el término de tres (03) días el expediente, para que el accionante aporte la totalidad de las pruebas documentales a que hace referencia en su escrito tutelar ya que únicamente allego las notificaciones personales fechadas 09 de noviembre de 2020 en donde se le notifica de la apertura de la indagación disciplinaria en su contra, donde se le aclara el nombre del investigado y por ultimo el radiograma donde solicita su salida la zona de operaciones.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

1.- Mantener la presente Acción de Tutela en la Secretaría del Juzgado por el término de tres (3) días, a fin de que el accionante allegue la totalidad de las pruebas documentales a que hace referencia en su escrito tutelar ya que únicamente aportó las notificaciones personales fechadas 09 de noviembre de 2020 en donde se le notifica de la apertura de la indagación



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

disciplinaria en su contra, donde se le aclara el nombre del investigado y por último el radiograma donde solicita su salida de la área de operaciones.

2.- Notifíquesele esta decisión al accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08f0a846bd70a5612e05fedc55ca705f087507f33a1d1e4a1bb68c87351ce6ae

Documento generado en 15/09/2021 10:27:38 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)

